

ALMEIDA & ARMENDARIZ Abogados

30809

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

USO 1,00

DR. PATRICIO ALMEIDA GARZON, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y digo:

21 OCT. 2004

92204

DAVID
21 OCT. 2004
16^{to}

DMG
22-10-04

De la copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía JACARTEX Cía Ltda. que acompaño, vendrá en su conocimiento, que los socios de la empresa Xavier Jaramillo Cardona y Jorge Jaramillo Salazar, han cedido a favor del señor Héctor Marcelo Cardona Izurieta DOS CIENTAS CUATRO participaciones de un dólar cada una; esta cesión, se llevó a efecto mediante escritura pública suscrita ante el Dr. Enrique Días Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito de fecha 4 de Agosto del 2.004 y autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, según el Acta de 30 de Abril de 2.004 que se agregó a la escritura. De igual manera, se ha procedido a la marginación correspondiente en la escritura de Constitución de la Compañía y al respectivo registro en el Registrador Mercantil del Cantón Quito, domicilio principal de Jacartex Cía Ltda.

Por lo expuesto y en base a la escritura marginada y registrada que acompaño solicito a usted se digne incorporar al expediente de la compañía para su actualización de datos y archivo.

DR. PATRICIO ALMEIDA GARZON+
Abogado (matrícula número 4192-CAQ)

Revisado y actualizado

DMG
22/10/04



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (2588)

2
3
4
5
6

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ~~MACARTE~~
COMPAÑIA LIMITADA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
JARAMILLO CARDONA XAVIER OSWALDO	CC.171157874-8	CEDENTE
ALMEIDA FLORES AMPARO CATALINA	CC.170735468-2	CEDENTE
JARAMILLO SALAZAR JORGE OSWALDO	CC.170156905-3	CEDENTE
ERAZO VITERI GIOVANNA BEATRIZ	CC.170724341-4	CEDENTE
CARDONA IZURIETA HECTOR MARCELO	CC.170258760-9	CESIONARIO

7
8
9
10
11
12
13
14
15

CUANTIA:

USD \$ 204,00

DI 3 COPIAS **YICH**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) DE AGOSTO DEL
18 AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
19 BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
20 comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes, el
21 señor XAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA, casado, por sus
22 propios derechos, la señora AMPARO CATALINA ALMEIDA
23 FLORES, debidamente representado por el doctor DIEGO
24 ALMEIDA MONTERO, en su calidad de Apoderado Especial,
25 de conformidad con el poder que se agrega como
26 habilitante; además, los cónyuges señor JORGE OSWALDO
27 JARAMILLO SALAZAR y señora GIOVANNA BEATRIZ ERAZO
28 VITERI, casados, por sus propios derechos; y, por otra

1 parte, en calidad de Cesionario, el señor **HECTOR**
2 **MARCELO CARDONA IZURIETA**, divorciado, por sus propios
3 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
5 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
6 poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me
7 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
8 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
9 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
10 conformidad con la minuta que me presentan para que
11 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
12 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de
13 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
14 de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JACARTEX**
15 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes
16 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la
17 celebración del presente instrumento; por una parte, el
18 señor **XAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA**, el doctor **DIEGO**
19 **ALMEIDA MONTERO**, en su calidad de Apoderado Especial de
20 la señora **AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES**, también lo
21 hacen; los cónyuges señor **JORGE OSWALDO JARAMILLO**
22 **SALAZAR** y señora **GIOVANNA BEATRIZ ERAZO VITERI**, por
23 sus propios y personales derechos y por los que les
24 corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen
25 formada; los cuatro en calidad de "**CEDENTES**"; y por
26 otra parte, comparece el señor **HECTOR MARCELO CARDONA**
27 **IZURIETA**, de estado civil divorciado, por sus propios y
28 personales derechos, como "**CESIONARIO**". Los



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 de edad, domiciliados y residentes en esta Ciudad de
3 Quito, con capacidad legal suficiente cuanto en derecho
4 se requiere para la celebración de este tipo de actos
5 contratos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
6 escritura pública suscrita ante el señor Doctor Rodrigo
7 Salgado Valdez de fecha diez de octubre del año dos mil
8 uno; autorizada por la Superintendencia de Compañías
9 mediante Resolución número Cero Uno punto Q punto I
10 punto J punto cinco mil ochocientos treinta y tres, de
11 fecha trece de diciembre del dos mil uno, e inscrita
12 bajo el número cero, cero, ocho, uno del Registro
13 Mercantil, tomo ciento treinta y tres del ocho de enero
14 del año dos mil dos, se constituyó la compañía
15 JARAMILLO & CARDONA JACARTEX COMPAÑÍA LIMITADA.- b) En
16 la citada escritura de constitución, específicamente en
17 la cláusula tercera, se establece el cuadro de
18 integración de capital, por el cual el Cedente Xavier
19 Jaramillo es poseedor de CIENTO NOVENTA Y SEIS
20 participaciones y el Cedente Jorge Jaramillo es
21 poseedor de OCHO participaciones.- e) Mediante Acta de
22 la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la
23 Compañía JACARTEX COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el
24 treinta de Abril de dos mil cuatro, a las nueve horas,
25 en la que se reunió el cien por ciento del capital
26 social de la indicada compañía, se aprobó por
27 unanimidad la autorización para ceder las DOSCIENTAS
28 CUATRO participaciones de un dólar cada una, a favor

1 del CESIONARIO Héctor Marcelo Cardona Izurieta,
2 conforme se acredita con la copia certificada de la
3 Junta; de esta manera, se da cumplimiento al inciso
4 primero del artículo ciento trece de la Ley de
5 Compañía.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con los
6 antecedentes expuestos, los CEDENTES, señor XAVIER
7 OSWALDO JARAMILLO CARDONA, el apoderado de la señora
8 AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES, Doctor DIEGO ALMEIDA
9 MONTERO, a nombre y representación de la primera, los
10 cónyuges señor JORGE OSWALDO JARAMILLO SALAZAR, y
11 señora GIOVANNA BEATRIZ ERAZO VITERI, por sus propios y
12 personales derechos y por los que les corresponde
13 dentro de la sociedad conyugal que tienen formada,
14 ceden y transfieren en venta, la totalidad de las
15 participaciones sociales que poseen dentro de la
16 compañía JACARTEX Compañía Limitada y que se
17 especifican en la cláusula de antecedentes a favor del
18 socio y CESIONARIO señor Héctor Marcelo Cardona
19 Izuerieta. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO:** Las esposas de los
20 Cedentes, en forma personal y a través del apoderado
21 especial respectivamente por este instrumento, y al
22 comparecer en él, manifiestan, su expreso consentimiento
23 para que sus cónyuges respectivos cedan en venta la
24 totalidad de las participaciones de la compañía
25 JACARTEX Compañía Limitada, a favor del Cesionario
26 señor Héctor Marcelo Cardona Izurieta; por lo que
27 aceptan la transferencia de las participaciones,
28 conforme a lo estipulado en este Contrato.- **QUINTA.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **ACEPTACION:** Por su parte, el CESIONARIO señor Héctor
2 Marcelo Cardona Izurieta, acepta la cesión que se
3 realiza a su favor, por así convenir a sus intereses.
4 **SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por
5 la presente cesión de derechos, es por la suma de
6 **DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **NORTEAMÉRICA** y que los CEDENTES aceptan haberlo
8 recibido a su entera satisfacción en dinero de curso
9 legal, a prorrata de sus participaciones. **SEPTIMA.-**
10 **GASTOS.-** Todos los gastos derivados de la presente
11 cesión de derechos, serán de cuenta del CESIONARIO.-
12 **OCTAVA.- INSCRIPCION Y MARGINACIONES.-** Las partes, se
13 autorizan mutuamente, para que obtengan, que la
14 presente escritura de cesión se sienta razón al de la
15 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
16 constitución, así como al margen de la matriz de la
17 escritura de constitución. **NOVENA.- DOCUMENTOS**
18 **HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado del
19 representante de la sociedad con el que se acredita,
20 que la junta general de socios, con el consentimiento
21 unánime del capital social, autoriza a los socios
22 comparecientes para que transfieran la totalidad de las
23 participaciones que poseen en la compañía a favor del
24 CESIONARIO en este contrato. **DECIMA.- CONTROVERSIAS Y**
25 **DOMICILIO:** En caso de controversia, las partes
26 renuncian fuero y domicilio y declaran someterse a los
27 jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted, señor
28 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

1 estilo para la plena validez de este instrumento.
2 "HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda
3 elevada a escritura pública con todo el valor
4 legal y se encuentra firmada por el Doctor
5 Patricio Almeida, Abogado con matrícula
6 profesional número cuatro mil ciento noventa y
7 dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
8 celebración de la presente escritura, se
9 observaron todos los preceptos legales del
10 caso y leída que les fue a los comparecientes
11 por mí el Notario, se ratifican en todas y
12 cada una de sus partes, para constancia
13 firman conmigo en unidad de acto, de todo
14 lo cual doy fe.-

15
16
17
18

19 SR. XAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA

20 C.C. 171157874-8 CV. 168-0031

21
22
23

24 DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO

25 C.C. 1704453404

26 CV. 16-0007.

27
28

SIGUEN FIR...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...MAS DE LOS COMPARECIENTES

SR. JORGE OSWALDO JARAMILLO SALAZAR
C.C. 170156905-3 C.V. 196-0031

Giovanna Erazo

SRA. GIOVANNA BEATRIZ ERAZO VITERI
C.C. 1707243414 C.V. 162-0120

Hector Marcelo Cardona Izurieta

SR. HECTOR MARCELO CARDONA IZURIETA
C.C. 170258760-9 C.V. 0013-082

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO & CARDONA JACARTEX CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital del República del Ecuador, hoy día 30 de Abril del dos mil cuatro, a las 9 horas; comparecen a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Jaramillo Cardona Jacartex Cía. Ltda., los Señores Héctor Marcelo Cardona Izurieta, Xavier Oswaldo Jaramillo Cardona y Jorge Oswaldo Jaramillo Salazar quienes representan el ciento por ciento del Capital social y de conformidad con el Art. Décimo Tercero los Estatutos Sociales, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, y para conocer el orden del día que se detalla a continuación; actuando como Presidente el Señor Marcelo Cardona Izurieta y como Secretario el Gerente General Xavier Jaramillo Cardona.

- 1.- Aceptación de la renuncia del Gerente General Señor Xavier Jaramillo Cardona.
- 2.- Cesión de Participaciones por parte del Señor Xavier Jaramillo Cardona ciento noventa y seis participaciones y por parte del Jorge Jaramillo Salazar ocho participaciones; a favor del Señor Marcelo Cardona Izurieta.

Se procede a la discusión del orden del día y se lo acepta por unanimidad.

Respecto al primer punto del Orden del Día: La Junta resuelve aceptar la renuncia del Señor Xavier Jaramillo Cardona a la Gerencia General de la Empresa Jaramillo & Cardona Jacartex Cía. Ltda.

Respecto al segundo punto del Orden del Día: La Junta decide autorizar por unanimidad la cesión de ciento noventa y seis participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de Xavier Jaramillo Cardona a favor de Marcelo Cardona Izurieta y la cesión de ocho participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de Jorge Jaramillo Salazar a favor de Marcelo Cardona Izurieta; por lo que mediante esta Acta se autoriza por unanimidad la cesión de doscientas cuatro participaciones sociales de un dólar cada una por valor a la par.

Siendo las diez horas los comparecientes dan por terminada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las 10: horas.

Marcelo Cardona Izurieta
Presidente

Xavier Jaramillo Cardona
Secretario

Jorge Jaramillo Salazar.

La presente acta es una copia fiel de la original que se encuentra en el expediente de la Compañía Jaramillo & Cardona Jacartex Cía. Ltda. y es igual a la original que se encuentra en el expediente.

Julia 30/04/2004





PODER ESPECIAL

OTORGA

AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES

A FAVOR DEL

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

CUANTIA: INDETERMINADA

N. R.

DI TRES COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN COMPARECE LA SEÑORA AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES, POR SUS PROPIOS DERECHOS A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA FOTO ESTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES DE



NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, CAPAZ, ADVERTIDA LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SIN COACCIÓN AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE DICE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UN PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE LA SEÑORA AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES, QUIEN EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CONVIENE EN OTORGAR EL PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO ABOGADO DE LOS TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR A FIN DE QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SUSCRIBA A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO CARDONA IZURIETA LAS ESCRITURAS DE VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUBLE ADQUIRIDO DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL Y UBICADO EN LA CALLE TADEO BENITEZ NUMERO OEUNO GUION CUATROCIENTOS CINCO, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS ANTE EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS Y LA ESCRITURA DE CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO & CARDONA JACARTEX CIA. LTDA. E INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL, SE LE FACULTA A QUE RECIBA EL PRECIO Y AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ADEMÁS LE CONCEDE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE PRESENTE LA DEMANDA DE DIVORCIO POR MUTUO



CONSENTIMIENTO CON MI CÓNYUGE JAVIER OSWALDO JARAMILLO CUALQUIERA DE LOS JUECES DE LO CIVIL DEL CANTÓN, SOLICITE Y COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, MANIFIESTE EN ELLA DE CONSUNO Y VIVA VOZ MI DESEO DE DAR POR TERMINADO EL VÍNCULO MATRIMONIAL, SOLICITE LA SENTENCIA Y UNA VEZ PRONUNCIADA LA INSCRIBA EN EL REGISTRO CIVIL. SE LE CONCEDE AMPLIAS FACULTADAS PARA EL MANDATO QUE SE LE CONCEDE, PUDIENDO ACUDIR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ESTE PODER EL MISMO QUE NO PUEDE SER RECHAZADO POR OSCURO O INSUFICIENTE.. USTED SEÑOR NOTARIO ANTEPONGA Y AGREGUE LO QUE FUERE DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- LA COMPARECIENTE RATIFICA LA MINUTA INSERTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DR. DIEGO ALMÉIDA MONTERO, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA NÚMERO TRES MIL CIENTO CINCO. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LES FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ, EN UNIDAD DE ACTO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO QUE DOY FE.

*Amparo Catalina Almeida Flores*

AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES

C.I. 170735468-2

EL NOTARIO

*Ramiro Dávila Silva*  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170735468-2

ALMEIDA FLORES APPARO CATALINA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO  
21 MARZO 1972

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 007-0134 05063 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

*Fu. [Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* *VchhhTghhh*

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO YAVIER OSWALDO JARAMILLO C

ESTADO CIVIL

SUPERIOR TEC. SUP. GER. MARKETIN

INSTRUCCION PROF/OCCUP.

JORGE ADRIAN ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION

10/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0504912  
Pch



DE PULGARDERECHO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede  
es igual al documento presentado ante mi.  
en: 2 fojas: uti (195).  
Quito, a

12/1 JUN. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA AMPARO CATALINA ALMEIDA FLORES, A FAVOR DEL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



ESPACIO  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171167874-3

JARAMILLO CARDONA XAVIER OSWALDO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

13 FEBRERO 1972

REG. CIVIL 005-0070-03331

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V3222

CASADO ANPAPD CATALINA ALMEIDA FLORE

SECUNDARIA GERENTE

JORGE OSWALDO JARAMILLO

CRISTINA INES CARDONA

QUITO 23/01/2004

REN Pch 0888850

FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANIA 170258760-9

CARDONA IZURIETA HECTOR MARCELO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1950

D02-1 0283 02645 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3242

DIVORCIADO

SECUNDARIA CONTADOR

HECTOR CARDONA

INES IZURIETA

QUITO 19/04/2002

REN Pch 0018883

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170156905-3

JARAMILLO SALAZAR JORGE OSWALDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 DE SEPTIEMBRE 1946

REG. CIVIL 005-0503-05104 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1946

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E443312222

CASADO GIOVANA B ERAZO VITERI

SECUNDARIA CONTADOR

JULIO CESAR JARAMILLO

FRANCISCA SALAZAR

QUITO 10/01/2004

REN Pch 0899453

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170724341-4

ERAZO VITERI GIOVANNA BEATRIZ

11 DICIEMBRE 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 09 1 240 05258

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312122

CASADO JORGE OSWALDO JARAMILLO S

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

FRANCISCA ERAZO

GEORGINA VITERI

QUITO 4/03/99

04705/2011

REN Pch 0214445

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170445340-4

ALMEIDA MONTERO DIEGO JAVIER

RICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 JUNIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 013 015 09860 7M

RICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Firma]*

NOTARIO DECIMO OCTAVO



Notaria Décimo Octava

ESTADO CIVIL SUPERIOR

RAMIRO ALMEIDA

ISABEL MONTESSO

QUITO

FORMA Pch

REN 1172690

*[Firma]*

RULAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

196-0031

1701589063

JARAMILLO SALAZAR JORGE OSWALDO

CECULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

LA VICENTINA

PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0128

1707243414

BRAZO VITERI GIOVANNA BEATRIZ

CECULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

BEHALCAZAR

PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1702587509

0013-082

118021

CARDONA TORRES HECTOR MARCELO

CECULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

LA VICENTINA

PARROQUIA

Presidente de la Junta

100904740

DUPLICADO

USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0207

1704453434

ALMEIDA MONTERO DIEGO JAVIER

CECULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

SAN BEAS

PARROQUIA

Presidente de la Junta



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 04/06/2004 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 04/06/2004

*[Firma]*

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0031

1711571744

JARAMILLO CARDONA XAVIER OSWALDO

CECULA

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

LA VICENTINA

PARROQUIA

Presidente de la Junta



Se e...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE JACARTEX COMPAÑÍA LIMITADA** que otorga el señor **XAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA Y OTROS** a favor del señor **HECTOR MARCELO CARDONA IZURIETA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

*Ra...*

...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO & CARDONA JACARTEX CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 10 de octubre del año dos mil uno, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha compañía, celebrada en la Notaría Décima Octava de este Cantón, el 04 de agosto del 2004.- Quito, a 14 de octubre del año 2004.-



*Rodrigo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **81** del Registro Mercantil de ocho de enero del dos mil dos, a fs. 71 vta., Tomo 133, correspondiente a Constitución de la Compañía "**JARAMILLO & CARDONA JACARTEX COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng.-